



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 039-2025-MDS

Socabaya, 05 de mayo del 2025

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2025-MDS de fecha 30 de abril del 2025, en la misma que trató sobre: "La Aprobación de la Conformación de los responsables titulares y suplentes del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Socabaya", y;

VISTOS. -

El Informe N° 040-2025-MDS/A-GM-OAD-UT de fecha 28 de marzo del 2025, de la Unidad de Tesorería, el Informe N° 054-2025-MDS/A-GM-OAD de fecha 28 de marzo del 2025, el Informe Legal N° 105-2025-MDS/A-GM-OAJ, de fecha 16 de abril del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 0842-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre de 2018 en el diario oficial "El Peruano", modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto el Sector Público y de las municipalidades, el mismo que se realiza vía electrónica, a través del SIAF-SP;

Que, conforme al numeral 1.1 de artículo 1° de la citada Resolución Directoral, *los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son: el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces;* asimismo, su numeral 1.2 señala que, *opcionalmente, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;*

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 2° de norma antes mencionada, *la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;*

Que, de acuerdo con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 054-2018 EF/52.03 y modificatorias, la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, se tramita mediante resolución del titular de la entidad

Que, mediante el Informe N° 040-2025-MDS/A-GM-OAD-UT, de la Unidad de Tesorería señala que se deben designar a los responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Socabaya (titulares y suplentes) ante el Ministerio de Economía y Finanzas, proponiendo a los siguientes funcionarios:

Titulares:

José Damián Choque Chura	DNI 01319781	Director OGA
Yhuamit Sarita Soria Urquiza	DNI 44667869	Tesorero



